

RESOLUCIÓN No 325
(13 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por medio la cual se modifica la jornada laboral a los empleados de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona en razón a las festividades de Navidad y fin de año 2025".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *"Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

Que, la Ley 100 de 1993, establece la autonomía administrativa y financiera para las Empresas Sociales del Estado, facultándolas para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que, es deber de toda Empresa Social del Estado la adecuada prestación de servicio de salud a sus usuarios internos y externos.

Que, la época Navideña y de fin de año, es una ocasión de encuentro Familiar, donde los colombianos se reúnen para integrarse, y se procura facilitar su desplazamiento a los diferentes lugares de reunión familiar para celebrar dichas festividades.

Que, el Decreto No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado señala que: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año. Siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

Que, la entidad debe responder al reconocimiento de la dignidad humana y el bienestar institucional de sus trabajadores.

Que, la administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presenta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que, el Decreto-Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 reglamentario de la Ley 909 de 2004, dan orientaciones respecto del "Sistema de Estímulos" para los empleados públicos.

Que, entendida la importancia de las fechas en cuestión, se prevé no laborar los días miércoles 24 y 31 de diciembre de 2025 y el día viernes 02 de enero del 2026, fechas acordadas entre los funcionarios de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, por lo que se reemplazaran aumentando una hora diaria de jornada de 06:00 pm a 07:00 pm, desde el día martes 18 de noviembre hasta el día 22 de diciembre de la presente anualidad.



RESOLUCIÓN No 325
(13 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por medio la cual se modifica la jornada laboral a los empleados de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona en razón a las festividades de Navidad y fin de año 2025".

Lo anterior aplica para el personal que desarrolla actividades administrativas y asistenciales, y que en razón a ellas el cambio de la jornada laboral no afectará la prestación del servicio de la entidad Hospitalaria.

Que, si por necesidad del servicio, o en razón a sus funciones se requiere que algún empleado labore los días que se otorgan mediante la presente, quedará exceptuado del presente acto administrativo y en concordancia realizará su jornada de trabajo habitual.

Que, la prestación del servicio asistencial a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA no se verá afectada y su atención será la acostumbrada, 24 horas al día, todos los días, por tanto, la subdirección científica coordinará en horarios propios de cada área asistencial el descanso de los funcionarios para que puedan celebrar dichas festividades.

Que en mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder los días miércoles veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de diciembre (12) del año dos mil veinticinco (2025) y el día viernes dos (02) dos de enero (01) del año dos mil veintiséis (2026) como no laborables y reemplazarlos aumentando una hora diaria de jornada de 06:00 pm a 07:00 pm, desde el día martes dieciocho (18) de noviembre hasta el día lunes veintidós (22) de diciembre de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el presente acto administrativo aplica para el personal asistencial de consulta externa y administrativos de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y sus centros de salud adscritos, que en razón a sus funciones puedan disfrutarlos y compensarlos de lo contrario ejercerán las mismas en los horarios habituales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el área de consulta externa se realizará la programación en los cuadros de turno del mes de diciembre con el fin de ajustar la reposición de las veinticuatro horas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los centros de salud adscritos, no se realizarán actividades de consulta programada, por lo tanto, solo se ejecutará la disponibilidad para la atención del servicio de urgencias.

ARTÍCULO TERCERO: El personal que labora mediante cuadro de turnos continuará con el horario coordinado por la subdirección científica ya que de acuerdo con la costumbre se ha establecido el disfrute de ciertas fechas en bloque para los empleados. Es decir, los servicios de hospitalización y urgencias continúan con normalidad.



RESOLUCIÓN No 325
(13 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por medio la cual se modifica la jornada laboral a los empleados de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona en razón a las festividades de Navidad y fin de año 2025".

ARTÍCULO CUARTO: Los coordinadores de las empresas contratistas de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, determinarán las necesidades del servicio y la adherencia de la presente resolución. Así mismo deberán comunicar a la gerencia y en las carteleras de la institución y sus centros de salud adscritos.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los medios o canales tecnológicos de información y comunicación disponibles por la E.S.E continuarán habilitados; sin embargo, la recepción de documentación solicitudes y actuaciones que llegaren a ingresar durante el término de la suspensión aquí resuelta, se entenderán recibidos, a partir del día hábil siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a las todas las oficinas de la entidad y y a las diferentes autoridades municipales y departamentales; así mismo se deberá publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día de su expedición.

Dada en Pamplona, a los trece (13) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



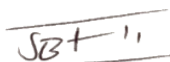
LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
Gerente



LUZ MAGALI VELANDIA PARADA
SUB DIRECTORA CIENTÍFICA



CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
P.U TALENTO HUMANO



ELIZABETH SANCHEZ BARROSO
ASESORA JURIDICA.

